



EL JOVEN HUMANISTA Y EL DESAFÍO DE LA
ÉPOCA POSTMODERNA

Diciembre 2019

Título: EL JOVEN HUMANISTA Y EL DESAFÍO DE LA ÉPOCA POSTMODERNA
Autor: JUAN ABELARDO HERNÁNDEZ FRANCO

Diciembre 2019

Clasificación temática: Juventud, Humanismo

RESUMEN

El presente trabajo tiene como finalidad el plantear y analizar diversos retos y desafíos que tienen los jóvenes humanistas que han decidido enarbolar de forma digna esta doctrina filosófica, específicamente en la época postmoderna que vivimos actualmente. Y ante la cual constantemente surgen más preguntas que respuestas a diversas interrogantes que pueden ir desde temas de carácter económico, ambiental, o social, hasta adentrarse en lo profundo de la filosofía y la ética. Para abordar los desafíos es indiscutiblemente necesario el plantear las siguientes preguntas: ¿Qué es la democracia?, ¿Qué es el humanismo?, ¿Qué es la posmodernidad? y ¿la posmodernidad y el humanismo son compatibles en México?

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO



**EL JOVEN HUMANISTA Y EL DESAFÍO
DE LA ÉPOCA POSTMODERNA.**

**JUAN ABELARDO HERNÁNDEZ
FRANCO**

Partido Acción Nacional., 2019

Ciudad de México

1ª edición

© Partido Acción Nacional

Impreso en México / *Printed in México*

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	9
PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	10
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....	11
¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?	11
¿QUÉ ES EL HUMANISMO?	24
LA POSMODERNIDAD COMO DEFINICIÓN PRELIMINAR.....	27
¿LA POSMODERNIDAD Y EL HUMANISMO SON COMPATIBLES EN MÉXICO?	29
¿QUÉ ES LA POSMODERNIDAD?	66
FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.....	80
CONCLUSIONES	81
FUENTES DE CONSULTA	86

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad el plantear y analizar diversos retos y desafíos que tienen los jóvenes humanistas que han decidido enarbolar de forma digna esta doctrina filosófica, específicamente en la época postmoderna que vivimos actualmente. Y ante la cual constantemente surgen más preguntas que respuestas a diversas interrogantes que pueden ir desde temas de carácter económico, ambiental, o social, hasta adentrarse en lo profundo de la filosofía y la ética. Para abordar los desafíos es indiscutiblemente necesario el plantear las siguientes preguntas: ¿Qué es la democracia?, ¿Qué es el humanismo?, ¿Qué es la posmodernidad? y ¿la posmodernidad y el humanismo son compatibles en México?.

Ahora bien, al momento de decidir adentrarnos en este tema en particular considero pertinente que entandamos el por qué específicamente la óptica de enfoque se centra en los jóvenes, y más aún en los jóvenes que se identifican como humanistas. Recordemos que en México y a nivel internacional, los jóvenes son un grupo fundamental en sus respectivas sociedades, ya que se encuentran en un periodo de transición de la infancia a la vida adulta mayor en donde se encuentran momentos clave que definen la vida del individuo en el presente y para la posteridad, a saber, la crucial etapa de educación

superior profesional (para quienes gozan de ese privilegio), la inserción al campo laboral (formal o informal), la salida de sus respectivos hogares para tratar de construir una vida independiente respecto a la de sus padres o tutores, en algunos casos el contraer matrimonio o formar una comunidad de vida y tener hijos es también un factor decisivo en la vida de los jóvenes a nivel global.

Lo anterior, resulta aún más relevante al ver que la dinámica de las sociedades después de la Segunda Guerra Mundial, que dio paso al periodo conocido como la Guerra Fría que a su vez culminó con la caída del Muro de Berlín y que dio pie a la globalización, es la más acelerada y diversa en la historia de la humanidad y del mundo occidental, y que muestra claras señales de que solo se acelerará con el devenir de los años.

La velocidad con la que se dan los diversos fenómenos sociales, ha generado diversos cambios en el pensamiento de las generaciones jóvenes sobretodo en los últimos años; con la incursión de factores como la internet en los hogares y por ende, en la vida de la mayoría de las personas, la información y las diversas posiciones de la sociedad se encuentran al alcance de la mano.

Por lo tanto, podemos apreciar que lo antes referido ha generado una realidad paradójica ya que si bien, por un lado existe una infinita cantidad de información se encuentra disponible al alcance de todos, (generalmente con pocas o nulas barreras que limiten el acceso a la misma), resulta igualmente cierto que las personas difícilmente puede separar o distinguir entre la información fidedigna y aquella que posee contenido poco preciso o apócrifo.

Esto propicia que en la sociedad de la información, también haya mucha desinformación y que en última instancia no se observe un beneficio sustancial para la mejora de la realidad de las personas y de las sociedades.

Resulta evidente que a medida que pasa el tiempo, se torna cada vez más fuerte el clamor de todos aquellos grupos e individuos que han sido olvidados, esas personas con las que aún se tiene una deuda que no ha sido saldada y que comienzan a cansarse de esperar por reconocimiento, justicia, reconciliación y sobretodo un cambio en la realidad. Un cambio que pareciera olvidado por los demás grupos sociales que hasta cierto punto han logrado mantenerse aislados de la realidad del otro México.

No son pocos aquellos que se encuentran en este supuesto de invisibilidad, desde los pueblos indígenas (que no solo padecen la constante y sistemática

discriminación, sino también, son víctimas permanentes del flagelo de la pobreza y la falta de oportunidades)¹, pasando por las personas víctimas de un abanico dolorosamente amplio de delitos que son cometidos diariamente por la delincuencia e incluso por el Estado y que a pesar de años de tortuosa lucha no logran encontrar justicia², hasta llegar a los pobres, cuya posibilidad de salir de la miseria cada vez es menor en un país donde la desigualdad es tan sórdida y la movilidad social prácticamente un mito.³

En este contexto social encontramos a México, nuestra realidad resulta constantemente superar los límites de la imaginación de los creadores de historias más prolíficos. Sin afán de generar alarmismo, es importante entender que existen situaciones que han rebasado con creces al Estado, vulnerando a nuestra sociedad y evidenciando el rompimiento del estado de derecho en amplias regiones de nuestro país.

¹ El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), mediante su Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 (IEPDS) informó que las personas pertenecientes a los pueblos originarios de México padecen carencias en todos sus derechos sociales, y que 71.9% de los indígenas del país padecía pobreza hasta el 2016.

² De acuerdo con el Índice Global de Impunidad México 2018 (IGI-MEX 2018), publicado por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP). México es el país más impune de América y uno de los cinco más impunes a nivel mundial, registrando un nivel de impunidad del 99.3%.

³ El más reciente Informe de Movilidad Social 2019, publicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. y realizado por el Centro de Estudios Espinoza Yglesias, reveló que en México, 49 de cada 100 personas que nacen en los hogares del grupo más bajo de la escalera social, se quedan ahí toda su vida.

Es por eso que al perder la capacidad de asombro frente a diversas situaciones, nos hemos vuelto insensibles e incluso intransigentes ante los problemas del otro, de nuestra comunidad, ciudad, estado y país. Más allá de protegernos, el aislamiento nos expone, al separarnos como sociedad nos encontramos más vulnerables, y al perseguir nuestro interés personal de forma implacable y sin miramientos por el otro, resulta lógico pensar que solo unos cuantos podrán tener éxito y una vida digna a costa de los demás.

Consecuentemente, en el presente trabajo de investigación el cual es de carácter cualitativo documental, se busca encontrar primeramente respuestas a las diversas preguntas formuladas anteriormente, subsecuentemente mediante el planteamiento de una hipótesis se tratará de generar una solución al problema planteado consistente en resolver los desafíos que enfrenta el joven humanista en la época posmoderna. Para lo anterior se ha recurrido a diversas fuentes documentales para su realización.

JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación surge debido a la imperiosa necesidad que tienen los jóvenes que se identifican como humanistas en el contexto actual de encontrar una motivación real para enarbolar dichos valores día con día, no solo a través de una internalización y posterior manifestación netamente ideológica que si bien es indispensable, resulta ser solamente una parte necesaria al momento de participar activamente en la vida pública de un país y particularmente, en la vida pública de México.

En este caso, lo que se requiere más allá de la identificación abierta como joven humanista, es el encontrar una forma de justificar la existencia en pleno siglo XXI de un grupo de personas humanistas que busquen realizar distintas actividades que generen un impacto o cambio en la realidad nacional. Basados no solamente en valores más contemporáneos como el peso de la individualidad frente a lo colectivo, o la separación de la política de distintas ideologías que se consideran ajenas al pensamiento actual como lo puede llegar a ser el propio humanismo.

Es decir, el presentar una base sólida y razonada que sustente la necesidad

que tiene México y en general las sociedad posmodernas de que losjóvenes

humanistas sean agentes de cambio, proactivos y con una ideología perfectamente definida y absolutamente compatible con nuestra realidad, pero sobretodo, con las necesidades que requieren ser atajadas en nuestro país.

También, resulta ser de gran importancia para el tema que nos ocupa el entender el hecho de que el humanismo ha buscado a lo largo de muy distintos capítulos de la historia el justificar su valía e importancia para la vida pública de una sociedad. No en balde se ha mantenido vigente desde hace más de seis siglos en el pensamiento y desarrollo de las sociedades occidentales.⁴

Por lo tanto, toca el momento de encontrar cuál es el papel que puede y debe jugar el humanismo en la vida de los jóvenes de las sociedades posmodernas, y cómo estos pueden continuar con esta línea de pensamiento que se antoja anacrónica por la relevancia que ha tenido en periodos tan vastos y diversos de la historia mundial, desde el Renacimiento, los

⁴ De acuerdo con el blog "*Los Fundamentos del Humanismo*" de la Universidad de Alicante, el humanismo surgió de forma paralela al Renacimiento a finales del siglo XIV y principios del siglo XV, en donde se deja atrás la Edad Media, generando un cambio cultural en todos los niveles, dando así pie al surgimiento de la Edad Moderna.

movimientos de Independencia de América, la Revolución Industrial, la Guerra Fría, por mencionar algunos.

Lo anterior, ha sido visto y pensado detenidamente, por lo que resulta lógico proseguir a realizar una investigación atendiendo a la imperiosa necesidad que existe en una sociedad cada vez más polarizada, para que se desenvuelva y participe un grupo de jóvenes con un amplio sentido humano, que busquen no solo el bienestar a nivel personal sino también a nivel colectivo, independientemente de la latente posibilidad de que existan profundas diferencias con otros grupos divergentes del pensamiento y la filosofía humanista.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El propósito de la presente investigación es el buscar un sentido claro para los jóvenes humanistas, que se enfrentan a diversos problemas en una sociedad cada vez más dinámica y diversa. Esto ha generado retos sin precedentes, hoy en día en una sociedad cada vez más interconectada gracias a los avances de la tecnología que en unos pocos años nos permitió pasar de comunicarnos mediante cartas hechas a mano, a tener contacto mediante una videollamada en tiempo real con una persona que se encuentre físicamente en cualquier parte del mundo.

Ante esta situación resulta propicio estar conscientes de que, si bien, las personas hoy pueden comunicarse a través de medios digitales en cualquier momento que lo deseen sin que medie como impedimento la distancia física, esto no significa que en el mundo haya mayor entendimiento, solamente que ya no resulta complicado establecer una vía de contacto con otras personas. Lo podemos observar al analizar la polarización que lentamente se ha ido profundizada en las sociedades postmodernas.

Lamentablemente, es en la gran mayoría de las democracias actuales donde no existe consenso respecto de la gran mayoría de los temas de mayor

relevancia social, no es la excepción la sociedad mexicana. Que ha tenido como factores que favorecen la polarización al racismo, la pobreza, la desigualdad y la ausencia de un estado de derecho que busque erradicar efectivamente estas condiciones entre los grupos de la sociedad.

PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

El problema que aquí se plantea es el desafío que enfrentan los jóvenes humanistas en la época postmoderna, es decir, los retos que se presentan a una nueva generación de humanistas que buscan encontrar en primer término, cuál es su papel en la sociedad actual, y secundariamente, si es que pueden realizar algún aporte en beneficio de la sociedad y si ese aporte será suficiente para marcar una diferencia notable.

Por lo tanto, en el presente trabajo se pretende seguir una línea que se mantenga sobre esos dos puntos principales para así poder encontrar respuestas certeras que permitan servir como base para el joven humanista frente a la sociedad mexicana de la postmodernidad.

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?

Existen diversas definiciones de democracia que han surgido a lo largo de siglos, toda vez que este sistema es antiquísimo y ha sido implementado por diversos pueblos y sociedades a lo largo de la historia, ganando especial relevancia con el inicio de la Ilustración, la Independencia de las Trece Colonias y la Revolución Francesa, sin embargo, resultaría injusto e irresponsable circunscribir dicha relevancia a estos tres sucesos históricos, ya que la democracia es conocida, estudiada, valorada y aplicada desde la antigua Grecia pasando por Roma en donde tuvo una gran preponderancia. Ahora bien, para entender el concepto de democracia retomaré la definición proporcionada por el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación que explica a la democracia como:

“Término referido para designar a una de las formas de gobierno en que puede ejercerse el poder político del y para el pueblo. El concepto ha sido abordado académicamente desde la teoría de la forma de gobierno según sus usos con base en los criterios numéricos en que se ejerce el poder, siendo

la democracia la forma de gobierno de las mayorías o los muchos, a diferencia de las monarquías las aristocracias.

Tomando en cuenta el rol del concepto en el marco del Estado moderno, se puede definir como un método o un conjunto de reglas de procedimiento para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas, más que de una determinada ideología. Desde esta óptica, un régimen democrático implicaría, entre otras cosas, que sus órganos legislativos o ejecutivos estén compuestos por miembros elegidos por el pueblo, directa o indirectamente; que haya ciudadanos sin distinción de raza, religión o condición social y económica con capacidad para votar y elegir representantes; igualdad de voto; y que prepondere el principio de mayoría sin afectar los derechos de las minorías. A esto se le llamaría democracia formal.

Otra acepción de la Democracia se adjetivaría como Sustancial y se remitiría a los principios e ideales característicos de la democracia moderna donde se privilegia la idea de igualdad ante la ley e incluso en el ámbito económico o social, y la libertad del individuo frente al poder político. Las instituciones que velan éstos principios, en mayor o menor medida, pueden considerarse sustancialmente democráticas.

En suma, la democracia formal describe al gobierno del pueblo y la sustancial al gobierno para el pueblo.”

La definición que se retomó del SIL resulta bastante completa, puesto que establece que para el establecimiento de una democracia es requisito indispensable que los miembros del poder ejecutivo y legislativo sean electos ya sea directa o indirectamente, así como también, establece que la democracia debe poseer y proteger principios como la igualdad y la no discriminación de los individuos a la hora de emitir sus votos o participar en el proceso democrático.

Sin embargo, la comprensión de la democracia y de su definición más elemental cambió con la llegada del neoconstitucionalismo tras la Segunda Guerra Mundial, específicamente la forma en cómo la entiende el maestro Luigi Ferrajoli en su resulta en si misma un cambio del paradigma de comprensión de la democracia.

Tal y como podemos observar en el siguiente comentario: “Según la concepción al parecer dominante, la democracia consiste únicamente en un método de formación de las decisiones colectivas; precisamente, en el conjunto de las reglas que atribuyen al pueblo, y por lo tanto a la mayoría de

sus miembros, el poder-directo o a través de representantes de tomar decisiones. Ésta no es sólo la acepción etimológica de “democracia”, sino también la concepción unánimemente compartida (desde Kelsen a Bobbio, de Schumpeter a Dahl) de la teoría y de la filosofía políticas.”

El maestro Ferrajoli comienza retomando la concepción que históricamente ha adquirido la democracia y a la cual la denomina como formal o procedimental en virtud de que esta definición identifica a la democracia únicamente sobre la base de las formas y de los procedimientos idóneos para garantizar la voluntad popular, es decir, solamente atiende al quién (el pueblo o sus representantes) y el cómo (mediante la regla de la mayoría), se toman las decisiones independientemente del contenido de estas decisiones. Y arroja una afirmación que es de fundamental importancia para entender el cambio de paradigma que representa la visión de Ferrajoli sobre la democracia: “incluso en un sistema en el cual se decidiese por mayoría la supresión de una minoría sería a la luz de este criterio, democrático.”

Para el formalismo democrático no importaría entonces que se cometiera un atropello a un grupo minoritario, siempre y cuando se siguiera con las formalidades establecidas para el ejercicio de la democracia, la decisión sería democrática, cosa que en la actualidad resulta grave para todos demócratas

en cualquier parte del mundo. Sin embargo, no fue sino hasta muchísimo tiempo después que esta concepción e incluso la consciencia respecto a la democracia y sus implicaciones (especialmente las más delicadas), cambió.

Ferrajoli se pone a analizar si tal concepción es idónea sobretodo en tratándose de definir a las actuales democracias constitucionales (la mayoría surgidas después de la Segunda Guerra Mundial, dicho sea de paso), a lo cual procede a concluir que no, por las siguientes consideraciones: en estas democracias no es verdadero que el respeto de las formas y de los procedimientos sea suficiente para legitimar cualquier decisión. No es verdadero que en ellas el poder del pueblo, o sea de la mayoría, sea la única fuente de legitimación de las decisiones y que por ello sea ilimitado. Al contrario, ese poder es un poder jurídicamente limitado con respecto no sólo a las formas sino también a los contenidos de su ejercicio: está, en suma, sujeto al derecho, según el paradigma del Estado de derecho, el cual no admite la existencia de poderes absolutos.”

En esta afirmación se encuentra contenido un razonamiento lógico jurídico que atiende a que el que una decisión tomada por una mayoría en detrimento de una minoría, por mucho que haya sido tomada siguiendo las formas y procedimientos previstos en las normas, resulta contrario a la democracia en

sí misma, toda vez que en las democracias constitucionales se prohíbe expresamente la existencia de poderes absolutos de cualquier tipo, por ser incompatibles con la naturaleza misma de un Estado democrático con una división de poderes y un sistema de pesos y contrapesos reales.

Por otro lado, Luigi Ferrajoli sostiene que otra aporía que podemos encontrar es la que se refiere a las garantías de supervivencia de la democracia misma. Cuando hay ausencia de límites sustanciales (entiéndase como limitantes a los contenidos de las decisiones legítimas), una democracia corre el riesgo de no sobrevivir.

En este caso, con métodos democráticos se pueden suprimir los mismo métodos democráticos (tal y como ha sucedido en naciones donde los gobernantes que se han convertido en tiranos llegaron por la vía democrática, electos en las urnas, y que, con el transcurso del tiempo mediante el uso de los mismos métodos democráticos desmantelan la democracia y se perpetúan en el poder).

Pueden contar incluso con el apoyo mayoritario y con ello suprimen los derechos políticos, la división de poderes, el pluralismo político, el sistema de pesos y contrapesos vinculado a la división de poderes, la representación de

la sociedad, entre otros. Basta con ver los funestos ejemplos de uno de los capítulos más oscuros de la historia de la humanidad: el nazismo y el fascismo que se instalaron en algunas democracias europeas, específicamente la alemana e italiana. En ambos casos se instalaron en el poder por la vía democrática y prontamente el sistema democrático sucumbió ante los dictadores Adolf Hitler y Benito Mussolini.

Consecuentemente, en democracia, no es suficiente con seguir las formas y procedimientos para la toma de decisiones, especialmente si se trata de la mayoría, es necesario que para que una democracia constitucional no resulte vulnerable a los asaltos y abusos de la propia forma y procedimientos que le dan estructura, se le quite a la mayoría el poder de suprimir el poder de la mayoría, es decir, que el poder de la mayoría no sea lo suficientemente fuerte para eliminar a la mayoría, tal y como sucedió en los ejemplos previamente mencionados.

En ese orden de ideas, plantea una nueva propuesta de teoría jurídica de la validez sustancial en adición a la formal de las normas jurídicas.

Esta idea se desarrolla con mayor profundidad en su obra *“El derecho como sistema de garantías”* en donde señala que los sistemas democráticos

actuales se encuentran en una crisis que posee tres aspectos principales: el primer aspecto al que llama crisis de la legalidad, es decir, del valor vinculante asociado a las reglas por los titulares de los poderes públicos. Esta, a su vez se manifiesta mediante la ausencia o ineficacia de los controles y, consecuentemente, en la fenomenología de la ilegalidad del poder.

El segundo aspecto de la crisis, es el de la inadecuación estructural de las formas del estado de derecho a las funciones del estado de bienestar, agravada por la acentuación de su carácter selectivo y desigual que deriva de la crisis del estado social. Esta crisis se manifiesta mediante lo que el denomina la inflación legislativa provocada por la presión de los intereses sectoriales y corporativos, la pérdida de la generalidad y abstracción de las leyes, la creciente producción de leyes-acto, el proceso de descodificación y el desarrollo de una legislación fragmentaria.

Esto genera entre otras cosas una pérdida de certeza jurídica generalizada derivada de la inflación legislativa que se mencionó anteriormente, así como la falta de garantías de derechos sociales que sean equiparables al tradicional sistema de garantías predispuestas para la libertad y la propiedad, que desemboca en una latente posibilidad de que surjan esquemas y estructuras completas de corrupción, así como el arbitrio por parte de las autoridad que

en primera instancia serían las encargadas de defender la legalidad y el estado de derecho.

El tercer aspecto de esta crisis lo denomina crisis del estado nacional y se manifiesta en el cambio de los lugares de la soberanía, en la alteración del sistema de fuentes y, por consiguiente, en un debilitamiento del constitucionalismo. El proceso de integración mundial, y específicamente europea, ha desplazado los centros de decisión tradicionalmente reservados a su soberanía, en materia militar, de política monetaria y políticas sociales, fuera de los confines de los estados nacionales.

Y aunque este proceso se mueva en una línea de superación de los viejos y cada vez menos legitimados y legitimables estados nacionales y de las tradicionales fronteras estatalistas de los derechos de ciudadanía, pone en crisis, a falta de un constitucionalismo de derecho internacional, la tradicional jerarquía de las fuentes.

Para Ferrajoli, esta crisis del derecho corre el riesgo de traducirse en una crisis de la democracia. Porque, en efecto, en todos los aspectos señalados, equivale a una crisis del principio de legalidad, es decir, de la sujeción de los poderes públicos a la ley, en la que se fundan tanto la soberanía popular como el paradigma del estado de derecho. Y se resuelve en la producción de

formas neoabsolutistas del poder público, carentes de límites y de controles y gobernadas por intereses fuertes y ocultos, dentro de los ordenamientos.

La idea a modo de redefinición del concepto democracia, en función de la cual, como se ha venido señalando en párrafos anteriores, el carácter representativo de un sistema político, asegurado por el sufragio universal y por el principio de la mayoría es, para esta definición, solamente un rasgo de la democracia, el cual designa la dimensión política o formal de la democracia, que se encuentra determinada por las reglas que disciplinan las formas de las decisiones y que son llamadas normas formales sobre la producción.

Es con base en estas reglas que la legitimidad de democrática de una decisión se funda, ya sea directa o indirectamente, en procedimientos idóneos para garantizar su conformidad con la voluntad de la mayoría de los ciudadanos.

Adicionalmente, para que una ley sea válida se necesita además que su significad sea coherente con las reglas y principios que denominan normas sustanciales sobre la producción, toda vez que invisten los contenidos, es decir, la sustancia de las decisiones. Dichas reglas se establece en forma general en la primera parte de las constituciones, en el caso de nuestro país,

podría entenderse que están contenidas en la parte dogmática de la Constitución.

En esta parte suelen consagrarse los derechos fundamentales, la libertad, el principio de igualdad, entre otros similares. Estos, a su vez, expresan lo que el maestro Ferrajoli llama la dimensión sustancial de la democracia, puesto que estos constituyen los límites o vínculos de contenido a los poderes de la mayoría. En esto es importante entender que ciertos derechos fundamentales como la libertad de decisión, autonomía y libertad civil y política, imponen límites, es decir prohibiciones de lesionarlos.

Por otro lado, los derechos fundamentales que consisten en expectativas de carácter positivo, tal es el caso de los derechos sociales, son derechos que imponen vínculos ya que constituyen obligaciones de prestación y que su inobservancia genera lagunas jurídicas.

Sea cual sea el caso, tanto si se trata de derechos que constituyan limitantes, como si imponen límites; los derechos fundamentales que se establece a nivel constitucional son normas sustanciales sobre la producción legislativa. De esta manera, el conjunto de estas normas sustanciales circunscribe a la que él llama la “esfera de lo indecible” compuesta por: la “esfera de lo

indecidible que”, la cual consiste en el conjunto de los derechos de libertad y de autonomía que impiden, en cuanto expectativas negativas, decisiones que puedan lesionarlos o reducirlos.

A esto se le suma la “esfera de lo indecidible que no”, la cual consiste en el conjunto de derechos sociales que imponen, en cuanto a expectativas positivas, decisiones dirigidas a satisfacerlos.

Fuera de esta esfera de lo indecidible, se encuentra la “esfera de lo decidible”, es aquí en donde es legítimo el ejercicio de los derechos de autonomía política, mediada por la representación, en la producción de las decisiones públicas; de la autonomía privada, según las reglas del mercado, en la producción de las decisiones privadas. El principio de mayoría y libertad de emprender, discrecionalidad pública y disponibilidad privada, autodeterminación política y autodeterminación privada, constituyen las reglas que rigen la esfera de lo decidible, y cuyos límites se encuentran al llegar a tocar algún derecho que se encuentre en la esfera de lo indecidible.

Es así como para Ferrajoli, se debe contar con un modelo tetra-dimensional de la democracia, en donde las cuatro dimensiones que articulen este modelo, correspondan de forma respectiva a los cuatro tipos de derechos que

también ha distinguido, a saber: derechos civiles, derechos de libertad, derechos políticos y derechos sociales.

Los derechos civiles y los políticos los cataloga como secundarios, formales o instrumentales, sirven para fundar la legitimidad de la forma de las decisiones, en la esfera política y en la esfera económica, consecuentemente, en la dimensión formal de la democracia.

Por otro lado, los derechos de libertad y los derechos sociales, llamados primarios, sustanciales o finales, se refieren que a la autonomía tanto política como económica le es obligatorio hacer, estos sirven para fundar la legitimidad de la sustancia de las decisiones y, por lo tanto, la dimensión sustancial negativa y positiva de la democracia.

Argumenta también que, esta concepción tetra – dimensional de la democracia supera a las concepciones que le atribuyen una definición puramente política o formal. Es solamente, mediante la imposición de límites a los poderes de la mayoría mediante normas constitucionales sobre ordenadas a ellos, que se está en grado de dar cuenta de la dimensión sustancial de las democracias constitucionales actuales, sino también, de poner al reparo de la democracia, de los excesos de un aplastante poder de mayoría ilimitado, a las democracias en su concepción política o formal.

A raíz de las experiencias terribles del fascismo y el nazismo, tras la Segunda Guerra Mundial nos percatamos que el poder de la mayoría, permitió inclusive que se instalaran las dictaduras en la Europa post Primera Guerra Mundial, por lo tanto, no garantiza realmente la calidad sustancial del sistema político, ni siquiera la supervivencia del mismo poder de la mayoría. Por lo tanto, resultó sumamente indispensable, consagrar en los textos constitucionales la indisponibilidad del pacto mismo y de sus cláusulas, comenzando por los derechos de libertad y los derechos sociales.

Estos derechos tanto sociales, civiles, políticos y de libertad, generan una base de igualdad, que es en realidad una igualdad en derechos para todos los individuos de la sociedad, así pues, estos derechos son en realidad una referencia de poderes y expectativas incluso mayor que el principio de mayoría, ya que abarcan a todos los individuos no solo a la mayoría de ellos.

¿QUÉ ES EL HUMANISMO?

De acuerdo con el análisis del humanismo propuesto por José Ferrater Mora en el Diccionario de Filosofía podemos ver que: “se ha entendido como la tendencia renacentista que se produjo derivado del culto a la Antigüedad

clásica, considerada como un ejemplo de afirmación de la independencia del espíritu humano y, por tanto, de su valor autónomo y dignidad.

El humanismo queda así ligado históricamente al Renacimiento, pero su concepto general es indudablemente más amplio. Según Burckhardt, el humanismo significa el descubrimiento del hombre en cuanto hombre y, consiguientemente, la reafirmación de todo lo humano, tanto en el sentido del individualismo como en el sentido de la «humanidad». Durante el Renacimiento se llamaron, efectivamente, humanistas no solamente los eruditos y los que buscaban en los clásicos de la Antigüedad los ideales y normas de su tiempo, sino también los que propugnaban por una reforma total del hombre, por una inversión de los valores vigentes durante la Edad Media.

El humanismo como elemento integrante de la época crítica del Renacimiento significó, pues, primordialmente un afán y un deseo más bien que un ideal preciso, y representó el tránsito a la época moderna. En la actualidad se ha manifestado nuevamente una tendencia humanista, pero no ya sólo como resurrección de la Antigüedad clásica, sino como manifestación de la necesidad de un nuevo ideal humano en vista de la irrupción de una crisis en la modernidad. Este humanismo se ha desenvuelto en múltiples formas y

desde diferentes puntos de vista, hablándose de un humanismo cristiano, de un humanismo socialista y de un neo humanismo liberal.

En todos los casos, sin embargo, el humanismo actual intenta substituir la noción renacentista y moderna del individuo por la más completa de la persona (véase), haciendo del humanismo no un culto a una entidad abstracta –la humanidad–, ni una exaltación del individuo considerado como átomo social, sino más bien un imperativo de respeto a la personalidad humana, al hombre en cuanto portador del espíritu.

Desde el punto de vista estrictamente filosófico, F. C. S. Schiller llama humanismo a su propia doctrina en cuanto reduce toda pretensión de verdad o falsedad de las proposiciones a las consecuencias que se derivan de ellas para la vida humana o, mejor dicho, en cuanto convierte toda pretensión de verdad o falsedad en función de los propósitos del hombre. Según Schiller, el humanismo es una ampliación y, a la vez, una superación del pragmatismo, pero la relativización de toda verdad, expresada en el principio de Protágoras por él adoptado no significa la negación de la verdad, sino la atribución de verdad a todo lo que responda a las necesidades humanas, de cada individuo.”

Esta corriente del pensamiento ha logrado generar una gran influencia en las diversas sociedades principalmente occidentales, generando profundos cambios a nivel político, jurídico y social.

LA POSMODERNIDAD COMO DEFINICIÓN PRELIMINAR

Es de considerar que antes de entrar a realizar una definición de posmodernidad, no hay que perder de vista que la nuestra es una época de relativismo⁵, este relativismo genera que no exista una definición exacta de posmodernidad, sin embargo, de las distintas definiciones que existen la que resulta más acertada para los fines que se proponen en la presente investigación es la siguiente:

Miguel Ángel Garrido Gallardo, define dicho término en el Diccionario Español de Términos Literarios: “Período de la historia de la cultura occidental cuya

⁵ De acuerdo con Ángel Manuel Faerna, de la Universidad de Catilla – La Mancha: La palabra "relativismo" puede suscitar en diferentes personas las connotaciones más diversas, a menudo totalmente opuestas. Incluso para un mismo individuo el término sugiere algo positivo o algo negativo en función del contexto en el que se aplique: así, puede parecernos que ser relativista en cuestiones de usos y costumbres es el signo de la tolerancia y el espíritu abierto, mientras que serlo en las cuestiones más serias de la moral (el respeto a la vida humana, el repudio de la crueldad, el derecho a la igualdad de oportunidades, &c.) denota un cinismo o una insensibilidad condenables. En general, cabría decir que el relativismo se asocia con el reconocimiento de la diversidad -históricamente las concepciones relativistas han cobrado impulso cada vez que una cultura descubría o conquistaba a otras y se asombraba de la variedad de conductas de que es capaz la especie humana, en la que la naturaleza no parece haber imprimido apenas nada fijo-, y la oscilación entre el uso aprobatorio y derogatorio del término obedece a nuestra diferente disposición a aceptar o no dicha diversidad, a verla como una forma de riqueza o como una forma de aberración, según los casos.

episteme (o visión del mundo) se caracteriza por las notas de nominalismo, agnosticismo, relativismo, desinterés por la verdad y científicismo. Estas notas están relacionadas entre sí y con consecuencias como eclecticismo, predominio de lo formal, búsqueda de nuevas maneras de expresión o ausencia de compromiso.”

De la definición anterior podemos ver que el desinterés por la verdad y relativismo pueden en un primer momento entrar en conflicto con los principios sustentados y propuestos por el humanismo, en donde encontramos al hombre como parte central de dichos postulados y que ultimadamente buscan que sea el bienestar del hombre la parte fundamental del desarrollo de cualquier sociedad. Sin embargo, no es incompatible el humanismo en la era postmoderna, sino que, ahora se ha comenzado a ver al mismo como una alternativa hacia una sociedad más justa e igualitaria, en donde se pueda tener en consideración al otro frente a los intereses o acciones de carácter individual de cada persona que integre a la sociedad.

¿LA POSMODERNIDAD Y EL HUMANISMO SON COMPATIBLES EN MÉXICO?

En este punto abordaré que la principal fuente intelectual del movimiento independentista en México se funda en una tradición humanista y republicana que tuvo su origen desde el siglo XVI con los principales seguidores de la Escuela de Salamanca en México, como fray Alonso de la Veracruz y Bartolomé de las Casas, quienes rechazaron la legitimidad de la Conquista en su aspecto político, religioso y social, así como la dominación española en América.

Lo anterior, debido a que resulta indispensable comprender el impacto histórico que desde antes de que se iniciara el movimiento por la Independencia de México, ha tenido el humanismo en el pensamiento de los ideólogos y líderes principales de dicho movimiento, actuando como precursor ideológico de la gesta independentista.

Con el firme objetivo de contar en el presente trabajo con información fidedigna y muy detallada al respecto, a continuación se transcribirán diversos fragmentos de la obra titulada "*Humanismo iberoamericano y la Independencia de México*", del doctor Ambrosio Velasco Gómez distinguido

investigador en temas de filosofía política e historia de la UNAM.

De acuerdo con el doctor Velasco, desde que se establece el pensamiento de la Escuela de Salamanca en nuestro país “se va conformando una tradición de pensamiento que defiende el derecho de los nacidos en América a encargarse del gobierno, es decir la autodeterminación de los pueblos americanos, y que podemos ver cómo se va generando y consolidando en forma eventual un sentimiento de orgullo de la cultura americana que forja una identidad cada vez más fuerte entre las personas y los pueblos que habitan el continente, en este caso específicamente el territorio mexicano.”

También podemos incluir el periodo prehispánico en donde existían diversos pueblos con costumbres y sistemas sui géneris que no fueron bien vistos por el poder de la corona española por considerarlas en contra de la civilización europea y de la religión católica, por lo tanto, herejía.

Resulta relevante entender, en palabras de Ambrosio Velasco Gómez, cómo fue que el humanismo influyó directamente en el pensamiento ideológico del movimiento por la Independencia de México:

“En 1953 aparece el libro de Luis Villoro *El proceso ideológico de la revolución de Independencia* que marca un viraje en los estudios sobre la Independencia

de México al proponer un origen intelectual endógeno del pensamiento independentista, en oposición a las explicaciones exógenas que veían en la Revolución francesa o cuando más en la Constitución de Cádiz sus principales fuentes intelectuales, o bien que concebían a la independencia como un movimiento reaccionario a la modernización de la monarquía española. En los dos casos se negaba la capacidad del pensamiento novohispano para emanciparse de la dominación colonial:

Se ve a la revolución como una reacción tradicionalista contra las innovaciones liberales de la península y en defensa de los valores hispánicos y religiosos amenazados. Desde el otro [extremo] la revolución aparece como una de las manifestaciones de la conmoción universal provocada por la Ilustración y por la revolución democrática burguesa de Francia.

Esta nueva perspectiva pronto ganó importantes seguidores, entre ellos de manera muy destacada David Brading, quien en su libro *Los orígenes del nacionalismo mexicano* reconoce la influencia de Luis Villoro, que más adelante desarrollará con mucho mayor amplitud en la magna obra *Orbe indiano*. Durante las últimas décadas esta perspectiva interpretativa se ha convertido en la más aceptada.

Pero si bien Villoro inaugura esta nueva línea de interpretación que realza la relevancia de la propia historia intelectual novohispana, también es cierto que toma precauciones al fijarle limitaciones importantes, entre las cuales destacaría dos: Villoro, siguiendo a Gaos considera que la Ilustración hispanoamericana se debe principalmente a la influencia de la filosofía y ciencias modernas, que marca un cambio o una ruptura con el pensamiento hispanoamericano anterior. Por otra parte, Luis Villoro considera que la Ilustración novohispana si bien constituye el origen del pensamiento emancipador, tan sólo llega a plantear demandas autonomistas, pero no cabalmente independentistas. Para ello se requerirá la influencia más decisiva y directa de la Revolución francesa y del constitucionalismo de Cádiz, que ejercen su influjo, sobre todo a partir de 1813.

En el Congreso de Chilpancingo percibimos cabalmente por primera vez el sello de la concepción liberal desprovisto de antecedentes en la Nueva España. Tuvo que seguir como modelos el Congreso de Cádiz y la Asamblea francesa.

Recientemente, desde otra perspectiva, pero convergente con la de Villoro, Federico Álvarez sostiene que la América hispana tuvo "la desventura de ser conquistada y colonizada por un país muy poderoso, pero que había tenido

un Renacimiento fugacísimo, un humanismo perseguido o domesticado y un régimen absolutista e inquisitorial que, cuando casi toda Europa entraba en la época moderna, se negaba con plena conciencia a acceder a ella" (Álvarez, 1947)."

Por lo tanto, muchas de las ideas con una fuerte carga religiosa que perduraron durante la mayor parte del medioevo resultaron subsistir en el pensamiento hispano, sin tener una posibilidad real de que el humanismo pudiera adquirir preponderancia frente a los postulados del llamado "oscurantismo". El hecho de que el Renacimiento haya sido muy fugaz en España, también generó que diversas estructuras políticas se mantuvieran casi intactas y, en consecuencia, se exportaran a las diversas colonias españolas en América, tal es el caso del infame Tribunal del Santo Oficio, conocido coloquialmente como Inquisición.

Lo anterior, también es considerado por el maestro Velasco tal y como se aprecia a continuación:

"Como resultado de esta herencia colonial antimoderna, el escolasticismo novohispano que aún predominaba en la primera mitad del siglo XVIII representaba un obstáculo para el desarrollo de un pensamiento

emancipador, y fue gracias a la ilustración de algunos de los jesuitas expulsos y de otros ilustrados laicos que pudo superarse la tradición intelectual colonial. La Ilustración moderna es pues un elemento innovador y disruptivo del pensamiento tradicional novohispano, que si bien no lo anula, sí produce un eclecticismo en el que conviven el pensamiento católico y el moderno en una tensión que, en la medida que logran predominar la filosofía y ciencia modernas, abre posibilidades emancipatorias.

En todo caso, tanto Luis Villoro como Federico Álvarez coinciden en considerar al pensamiento tradicional hispanoamericano como una tendencia intelectual conservadora, o al menos incapaz de transformar las relaciones de dominación colonial, y a la Ilustración moderna como un pensamiento transformador o inclusive revolucionario, capaz de propiciar la emancipación de las colonias.”

Ahora bien, este pensamiento anti renacentista, así como las diversas estructuras políticas propias de la Edad Media, no fueron permanentes tanto en la Metrópoli como en las diversas colonias, únicamente, les podemos atribuir que en un principio ralentizaron el avance del pensamiento humanista como corriente principal en todos los confines del Imperio Español, de igual manera, sirve como ejemplo de un modelo caduco al que los diversos

precursores de la Independencia quieren sustituir en la Nueva España y la América en general.

De tal suerte que el doctor Velasco sostiene que:

“Desde el siglo XVI se desarrolla en Iberoamérica, y particularmente en la Nueva España, un humanismo de carácter republicano que cuestiona la legitimidad de la Conquista y de la dominación española sobre el Nuevo Mundo. Este humanismo, que se origina en la Escuela de Salamanca con Francisco de Vitoria y Domingo de Soto hacia 1530, se radicaliza en la controversia en torno a la legitimidad del Imperio con Bartolomé de las Casas y Alonso de la Veracruz, éste último catedrático fundador de la Real Universidad de México en 1553.

La base de la condena a la dominación española se encuentra en una teoría popular de la soberanía, la cual les lleva a reconocer que para que exista un dominio legítimo es indispensable la libre aceptación y reconocimiento de los ciudadanos, que en su conjunto, como pueblo, siempre tienen el derecho de revocar el mandato si los gobernantes no procuran efectivamente el bien común. Estas ideas republicanas fueron desarrolladas por muchos humanistas criollos a lo largo de todo el periodo colonial, constituyendo una

auténtica tradición humanista que conforma la matriz intelectual del nacionalismo mexicano y del movimiento de Independencia que se origina en 1808 ante la crisis de la Corona española.

Desde luego las ideas provenientes de la Ilustración europea y de las revoluciones norteamericana, francesa y española se integran y enriquecen a este humanismo iberoamericano, pero no lo reemplazan, ni son más radicales respecto a los principios y valores republicanos.

Las controversias sobre la legitimidad de la Conquista y el Imperio español en América eran el tema de discusión central tanto en las Universidades como en la corte de España, y al inicio de la Real Universidad de México, en 1553, también fue un problema central de la reflexión humanista, como lo demuestra el hecho de que una de las primeras cátedras que se impartieron en la Universidad dio lugar a la elección *Del dominio de los indios y la guerra justa* de fray Alonso de la Veracruz, catedrático de Sagradas Escrituras y de Teología de la Facultad de Artes y de Teología (que constituye el origen de lo que hoy es la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM).

Como veremos a continuación, en esta elección, al igual que lo hiciese Vitoria años antes en su elección *De Indis* (1539) y Domingo de Soto en *De*

Dominio (1532), De la Veracruz rechaza enérgicamente los títulos de legitimidad de la guerra de conquista, de la soberanía española, de la apropiación de las tierras de los indios y de la explotación de su trabajo a través del repartimiento y de tributos, defendiendo la autonomía de los pueblos indios.”

En este primer acercamiento a cómo fue insertándose el pensamiento humanista en el seno de pensamiento que rechazó diversos aspectos que fueron fundamentales para la consolidación del dominio español en la Nueva España, tales como, la supuesta soberanía española sobre el territorio, la apropiación de tierras indígenas, la imposición de tributos irracionales, la explotación del trabajo de los indios y, adicionalmente, reconoce la autonomía que deben tener los pueblos indígenas, lo cual resulta algo que en aquella época era impensable, ya que incluso se llegó a negar la condición humana de los indios que eran distintos a sus conquistadores, esto no hubiera sido posible sin la influencia del pensamiento humanista que sostuvo fray Alonso De la Veracruz.

Continuando con el pensamiento de De la Veracruz, el doctor Velasco Gómez señala que:

“La primera cátedra que impartió versó sobre la justificación de las guerras de conquista y del dominio español sobre los indios. Este curso dio origen a la relección *De Dominio infidelium et iusto bello*. En esta obra Alonso de la Veracruz niega rotundamente el derecho del papa o del emperador a ejercer un dominio soberano sobre los indios, pues todo poder político proviene del pueblo sobre el que se ejerce:

Es necesario, pues, que si alguien tiene dominio justo, éste sea por voluntad de la comunidad, la cual transfiere el dominio a otros, tal como sucede en el principado aristocrático o democrático, o a uno solo como sucede en el principado monárquico (De la Veracruz).

Además del origen popular del poder, fray Alonso exige que todo gobierno debe usar su dominio para el bien del pueblo o de lo contrario puede ser revocado.”

Aquí se puede apreciar que no solamente cuestiona y abiertamente se opone a los derechos monárquicos y papales sobre los indios y sus tierras, sino que también enarbola su espíritu más democrático ya que sostiene que el gobierno al momento de ejercer el poder debe hacerlo en aras del bienestar

popular y, en caso de no hacerlo así, debe ser revocado para que un nuevo lo haga.

Subsecuentemente, Velasco Gómez retoma la forma en que fray Bartolomé de las Casas decide abordar este tema, y sostener una postura igualmente democrática, tal y como se aprecia a continuación:

“Esta concepción republicana del poder también la desarrolló Bartolomé de las Casas, en su polémica con Ginés de Sepúlveda en las famosas controversias de Valladolid en 1550 y en otros escritos previos y posteriores. A partir de una concepción igualitaria de los hombres en cuanto a su libertad y racionalidad, se rechaza toda idea del origen divino del poder político.

Por el contrario, si la libertad y no el dominio político es lo que proviene de Dios, entonces todo dominio sobre la gente y sobre las cosas ha de ser resultado de acuerdos o convenciones de los hombres que conforman un pueblo. Por ello, el único dominio legítimo sobre los indios del Nuevo Mundo es el que proviene de los propios pueblos indígenas y si estos pueblos no han dado su consentimiento al rey de España, éste no puede tener dominio legítimo sobre los pueblos indios. Pero fray Bartolomé de las Casas no sólo defiende la tesis del origen popular de la soberanía política, sino también

sostiene la necesidad de que el gobierno consulte al pueblo en asuntos de gran importancia a fin de obtener su consentimiento.

Esta idea del consentimiento popular está dirigida a cuestionar radicalmente la imposición de tributos a los indígenas así como otras formas de explotación como la encomienda y el repartimiento, pues, en el supuesto caso que el rey tuviera legítimo dominio sobre los pueblos indios, cosa que no concede fray Bartolomé, el soberano no podría imponer tributos, ni conceder tierras a otras personas (encomiendas, por ejemplo) sin el explícito consentimiento de los pueblos originarios.

Otra tesis republicana importante de fray Bartolomé de las Casas es la relativa al bien común: el poder político debe siempre ejercerse a favor del bienestar y prosperidad del pueblo. En este sentido, ningún gobernante tiene dominio absoluto sobre los súbditos, sino sólo en la medida que promueve los intereses colectivos.

Para asegurar que el gobernante no anteponga sus intereses personales sobre el bien común y la voluntad del pueblo, es indispensable que el gobierno se ejerza siempre por medio de leyes justas.

La necesidad de mantener el poder político cerca de la participación y control ciudadano, conduce a fray Bartolomé a dar mayor importancia a la comunidad local, a la ciudad, que al reino en su conjunto.

Así pues, respecto a la legitimidad del origen del dominio español sobre las tierras y los pueblos del Nuevo Mundo tanto fray Alonso como fray Bartolomé la niegan rotundamente.”

En esta tesitura podemos entender que fray Bartolomé tiene un pensamiento democrático muy avanzado en donde no solamente critica a la Corona y al Papa, sino que también niega categóricamente el origen divino del poder y sostiene que para que el pueblo funcione tiene que tener al gobierno trabajando en su beneficio, adicionalmente, el gobierno debe constantemente consultar al pueblo respecto de temas que sean de gran relevancia para todos.

Ahora bien, el pensamiento humanista no solo abordó temas de carácter político y económico, sino que se adentra en el campo de lo cultural atendiendo a la naturaleza misma de aquellos oprimidos, tal y como lo podemos constatar a continuación:

“Además de la cuestión del origen de la soberanía existen otros argumentos, más de carácter cultural, que se utilizaron en contra de la autonomía de los pueblos y gobiernos indígenas. El más importante de éstos es que los indios infieles son racional y moralmente inferiores a los cristianos europeos, viven en la barbarie y cometen graves pecados, y por ello resultan incapaces de tener sus propias autoridades.

Con base en la valoración de los logros institucionales de los reinos autóctonos, fray Alonso rechaza rotundamente la idea de que los indios son irracionales o amentes: Los habitantes del nuevo mundo no sólo no son niños amentes, sino que a su manera sobresalen del promedio y por lo menos algunos de ellos, son de lo más eminentes. Es evidente lo anterior porque antes de la llegada de los españoles, y aún ahora lo vemos con nuestros ojos, tienen magistrados, un gobierno apropiado y los ordenamientos más convenientes, y antes tenían gobierno y régimen no sólo monárquico, sino aristocrático, como también sus leyes, y castigaban a los malhechores, como también premiaban magníficamente a quienes habían merecido bien de la república. Luego no eran tan infantes, tan niños o amentes como para que fueran incapaces de dominio.

El carácter racional de los naturales los habilita para ejercer su autodeterminación, para gobernarse a sí mismos. Y el argumento externo de que su gobierno era tiránico, desde el punto de vista de los españoles, no es válido, pues el derecho de derrocar a un tirano, inclusive de matarlo, "reside en la sociedad misma, de la cual obtiene el poder temporal quien gobierna" (De la Veracruz).

Después de analizar y refutar varios títulos legítimos de conquista y dominio sobre los pueblos del Nuevo Orbe, incluyendo la acusación de barbarie por practicar la antropofagia, fray Alonso concluye su relección *Sobre el dominio de los indios y la guerra justa* afirmando: que no hay razón justa para atacar a los infieles bárbaros recientemente descubiertos con base en que sean infieles, ni tampoco, con base en que por derecho sean súbditos del emperador, ni con base en que, si no quieren prestar obediencia ni someterse, deben ser compelidos.

Esta razón, digo, no es suficiente; ya que por derecho no son súbditos, porque el emperador no es el señor de todo el orbe.

En suma, la concepción republicana que sostienen Bartolomé de las Casas y fray Alonso de la Veracruz enfatiza que el origen y el control del poder

soberano reside en el pueblo, y por ello es necesario fortalecer los gobiernos locales frente a los centrales. Además, esta concepción republicana está vinculada con una visión multiculturalista que reconoce la valía de las instituciones y formas de vida autóctonas, así como la plena racionalidad de los indios, sin importar las grandes diferencias con los europeos.”

Tras haber analizado el pensamiento de fray Alonso De la Veracruz y fray Bartolomé de las Casas, ahora resulta relevante entender cómo fue que sentaron las bases para un ideal nacional mexicano entre las futuras generaciones de ideólogos y luchadores del Movimiento de Independencia de México, hemos podido constatar que el pensamiento humanista en México resulta ser el gran precursor de la gesta por la Independencia, al mostrar su justicia, igualdad, democracia y libertad para todos indistintamente de su condición social u origen étnico. Asimismo, podemos apreciar esa evolución al tenor de lo que a continuación sostiene el doctor Velasco Gómez:

“El humanismo que iniciaron De la Veracruz y De las Casas fue conformando paulatinamente una idea de nación mexicana que reconocía el valor y la significación de las culturas indígenas. A partir de entonces empieza a arraigarse la idea de que la Nueva España es una patria para los nacidos en América: criollos, indígenas y mestizos, y no para los europeos.

Entre los humanistas del siglo XVII destacan Juan Zapata y Sandoval, mestizo de la orden de los agustinos, autor de *Sobre justicia distributiva* (1609), donde aboga por los derechos de los indígenas, en particular el de tener acceso a puestos públicos. En esta obra Zapata, siguiendo la argumentación de fray Alonso a favor de los indios y refiriéndose a ellos, señala:

“Pues habiendo sido de sus mayores aquellos reinos y posesiones no perdieron por la conversión su dominio ni el derecho de gobernarse a sí mismos y de administrarse justicia. En efecto, son ciudadanos de aquellas regiones. Y así, como el nacido en aquellas partes de España e Indias no puede ser privado de los privilegios y prerrogativas de la ciudad... del mismo modo y con mayor razón los indios no pueden ser defraudados de sus privilegios... Por lo cual en la distribución de los oficios y cargos seculares y eclesiásticos no deben considerarse con derecho diverso al de los españoles, inmigrantes y extranjeros...” (Heredia).

Zapata y Sandoval, al reivindicar los derechos ciudadanos de los nacidos en América, anticipa ya la idea de una nación propia, y en su prólogo no duda en afirmar: "diserto por la amada patria" y se identifica como un mexicano: "Si

eres mexicano porque escuchas a un mexicano y a quien combate por ti."
(Heredia).

Fray Juan de Torquemada en su *Monarquía indiana* muestra una clara influencia de Bartolomé de las Casas y Alonso de la Veracruz al alabar las virtudes de los reinos indígenas. En este mismo sentido, Sigüenza y Góngora en su *Teatro de virtudes políticas* resalta la prudencia y justicia de los gobernantes de los reinos autóctonos y los propone como modelos a imitar. Además, promueve la introducción de la filosofía y las ciencias modernas integrándolas a la filosofía escolástica en un original sincretismo mexicano.

Este sincretismo, además, se expresa magistralmente en la literatura barroca con sor Juana Inés de la Cruz, quien constituye la expresión más elaborada y original del humanismo criollo del siglo XVII, que contribuye significativamente a la conformación de una identidad plural de la nación, donde lo autóctono y lo hispánico, la ciencia moderna y la escolástica, la filosofía y la fe cristiana se funden en una cultura barroca propiamente mexicana.

Durante el siglo XVIII el indigenismo histórico y el orgullo de lo americano se consolidan en un nacionalismo. Y esto sucede previo a la expulsión de los

jesuitas como respuesta al creciente menosprecio europeo hacia lo americano.

En 1735 en plena época borbónica, el deán de la iglesia de Alicante, Manuel Martí escribía una carta a un joven español, Antonio Carrillo, para disuadirlo de venir a estudiar al Nuevo Mundo y convencerlo de que mejor fuese a Roma, pues en toda América y en especial en Nueva España reinaba la ignorancia y la barbarie. Manuel Martí "se atrevió a señalar a México como el sitio de mayor barbarie del mundo entero, como país envuelto en las más espesas tinieblas de la ignorancia y como asiento y residencia del pueblo más salvaje que nunca existió o podría existir en el futuro" (De Eguiara y Eguren).

En 1745, como respuesta a estas calumnias y en defensa de la dignidad americana y mexicana, un grupo de humanistas de la Universidad de México, encabezado por Juan José Eguiara y Eguren, consagró sus esfuerzos "a la composición de una biblioteca mexicana, en que nos fuese dado vindicar de injuria tan tremenda y atroz a nuestra patria y a nuestro pueblo" (De Eguiara y Eguren).

La *Bibliotheca mexicana* integra más de 1000 referencias a la vida y obra de destacados humanistas mexicanos de los siglos XVI, XVII y XVIII, tanto

españoles avecindados en México como criollos, siendo éstos los más numerosos. Entre los humanistas de la *Bibliotheca mexicana* se destacan las figuras de Francisco Cervantes de Salazar, fray Alonso de la Veracruz, ambos fundadores de la Real Universidad de México en 1553, Antonio Valeriano, Bartolomé de las Casas, fray Bernardino de Sahagún, Juan Zapata y Sandoval, Gregorio López, Antonio Rubio, Bernardo de Balbuena, sor Juana Inés de la Cruz y, de una manera muy especial, don Carlos de Sigüenza y Góngora.

Ernesto de la Torre Villar considera que si la *Bibliotheca* trata de ser una demostración de la identidad mexicana a través del examen espiritual e intelectual que la conforman, que le da vida y valimiento y que constituye en sí una cultura, a más de las profundas y sólidas reflexiones que contiene, en las cuales se advierte la honda y recia filosofía que sustenta esta obra, la primera en la historia de las letras históricas mexicanas que intenta explicar el ser y el valor del mexicano, no podía carecer del sustento humano que le diera validez y fundamento, que revelara cómo los mexicanos eran genuinos creadores y portadores de todos los elementos constituyentes de la cultura (De la Torre).

Conforme transcurre el siglo XVIII, la idea de una cultura humanista mexicana, como núcleo de identidad de una nación, se va fortaleciendo y expandiendo. En la segunda mitad de aquel siglo los jesuitas Alegre y Clavijero se destacaron en esta consolidación del nacionalismo criollo.

Como bien señala don Ernesto de la Torre, las raíces que conforman la identidad mexicana en las concepciones humanistas de los criollos son tanto indígenas como españolas, y su fusión inicia desde el movimiento mismo de la Conquista.

Estas raíces, que él bien identifica, precisa y valora, y las que le dan consistencia a su argumentación y a su obra son: por un lado la raíz indígena, netamente americana, que él analiza y ensalza con profundo sentido crítico tanto en los prólogos de su *Bibliotheca* como en el catálogo; y, junto a esa raíz, fuertemente enlazada, la raíz hispánica, valorada con el mismo rigor. Esas raíces que integran un tronco común al momento de la conquista, son para Eguiara el origen, la fuerza y el sentido unitario que tiene la cultura mexicana. La unión indisoluble de esos elementos que Juan José estima no sólo indispensables sino esenciales, es la base de nuestra identidad. La observación rigurosamente histórica y real de esa unidad y convincente argumentación, justa y sana, constituye el elemento clave de la filosofía

histórica que sustentó y uno de los aportes más significativos de su obra (De la Torre).

Ciertamente sería aventurado afirmar que Eguiara y Eguren anticipaba ya una ideología independentista, pero lo cierto es que todos los humanistas que analiza en su *Bibliotheca mexicana* contribuyen a la formación de un "patriotismo o nacionalismo criollo", como lo denominó David Brading (1980 y 1998). Fue el patriotismo criollo el que se radicalizó en las últimas décadas del siglo XVIII y principios del XIX, en parte como reacción a los proyectos culturales y políticos de la Reforma borbónica, y en parte como respuesta a la crisis del imperio español ante la expansión napoleónica.

Durante el siglo XVIII este peculiar eclecticismo mexicano se fortalece y adquiere un carácter marcadamente nacionalista con los jesuitas Francisco Javier Alegre y Francisco Javier Clavijero. La obra más importante de este último, *Historia antigua de México*, constituye un manifiesto nacionalista frente a los europeos, pues además de defender la grandeza de los reinos antiguos en el estilo de los humanistas del siglo XVI y XVII, Clavijero recurre a la ciencia moderna para defender la valía propia de la naturaleza americana frente a las críticas racistas de Pauw y Robertson en torno al carácter

subdesarrollado del hombre y los animales de América. Ni en lo cultural, ni en lo natural lo europeo es modelo para lo americano.

Con los jesuitas del siglo XVIII se consolidó la formación de una ideología nacionalista que David Brading ha denominado "patriotismo criollo", cuyo rasgo distintivo es el indigenismo histórico, precisamente porque la inteligencia criolla reivindicaba el derecho de autodeterminación de una nación preexistente a la llegada de los españoles que tres siglos después de la conquista demandaba el derecho de recuperar su propio gobierno (1980: 43-95 y 1998: 483-500). Gabriel Méndez Plancarte también subraya que el nacionalismo de los humanistas del siglo XVIII (Alegre, Clavijero, Cavo, Guevara y Basoazábal, Márquez, Maneiro) se caracterizaba por "su alta estima de las culturas indígenas y su actitud hondamente comprensiva para todas las expresiones de la vida prehispánica, aún las más ajenas y contrarias a nuestra sensibilidad cristiana y occidental" (1991)."

Tras haber visto la evolución del pensamiento humanista que se consolidó como el llamado nacionalismo criollo llegamos a las puertas del inicio de la guerra de Independencia, en donde, podemos apreciar que las cosas se encontraban ya bastante evolucionadas, ahora no solamente este

pensamiento nacionalista se había instalado en la mente de un grupo selecto de estudiosos y religiosos, sino que había permeado hacia diversos grupos de personas principalmente criollos e indígenas que creían que el futuro de la nación mexicana no se encontraba mas subordinados a la monarquía española, y que el momento de buscar ser libres de la Corona y construir una República más justa para todos era ya una imperiosa necesidad, tal y como de igual manera sostiene Velasco Gómez a continuación:

“En las vísperas de la revolución de Independencia, el indigenismo histórico fue desarrollado y radicalizado principalmente por fray Servando Teresa de Mier. Ya desde el 12 de diciembre de 1794, fray Servando había escandalizado al alto clero mexicano con un sermón acerca del carácter autóctono de la Virgen de Guadalupe y del cristianismo, pues recuperando ideas de Sigüenza y Góngora afirmaba que Quetzalcóatl era en realidad el apóstol santo Tomás y Tonantzin, la virgen de Guadalupe. Así, ya ni el cristianismo se debía a los españoles, todo tenía un origen indígena y mexicano.

Además del indigenismo histórico, fray Servando sostenía un fuerte republicanismo inspirado tanto en la tradición hispánica como en la francesa. De acuerdo con Brading (2004), republicanismo y patriotismo criollo fueron las dos principales fuerzas ideológicas que orientaron y motivaron los

movimientos de independencia, tanto en 1808 con el ayuntamiento de la ciudad de México como en 1810 con el movimiento de Hidalgo y posteriormente de Morelos.

El nacionalismo criollo se expresó abiertamente a raíz de la abdicación del rey Fernando VII a favor de José Bonaparte en 1808. Este acontecimiento marca un punto de inflexión para todo el mundo iberoamericano, incluyendo desde luego a la propia vieja España, que, al igual que sus colonias, entabla una lucha contra el dominio extranjero y por su emancipación.

En el caso de la Nueva España, la abdicación de Fernando VII a favor de José Bonaparte dio lugar a una confrontación entre dos posiciones. Por un lado, la representada por el centralismo español, a través de la Real Audiencia y de los grandes comerciantes beneficiados por las reformas borbónicas, que sostenían que el orden político debería permanecer igual, en espera del regreso del rey al trono usurpado por Francia.

Por otro lado, el defendido por el Ayuntamiento de la ciudad de México, que, siguiendo la tradición republicana hispánica, afirmaba que a falta del rey la soberanía regresa al pueblo, a través de su legítimo representante, el Cabildo, quien ha de designar al nuevo soberano. Esta posición propició el

resurgimiento de las teorías de la soberanía popular del siglo XVI, desarrolladas sobre todo por la escuela de Salamanca (Vitoria, Soto, Suárez) que tanta importancia habían tenido en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas en los tiempos de la Conquista y de los inicios de la dominación española, especialmente con Bartolomé de las Casas y Alonso de la Veracruz.

En las controversias, por parte de los promotores de la independencia se destacó de manera singular fray Melchor de Talamantes. En su "Discurso filosófico", que expresó en las juntas de 1808, defiende la capacidad de las colonias para representar a su propia nación con un argumento republicano:

La representación nacional que da la política, pende únicamente del derecho cívico, o lo que es lo mismo, de la cualidad de ciudadano que las leyes conceden a ciertos individuos del Estado. Esta cualidad de ciudadano, según la define Aristóteles, y después de él todos los políticos, consiste en la facultad de concurrir activa y pasivamente a la administración pública. Se concurre activamente nombrando o eligiendo a aquellos que deben gobernar, o aprobando y confirmando a aquellos que se hallan en posesión; se concurre pasivamente siendo elegido, nombrado, aprobado o confirmado por los demás para el mismo destino (De la Torre 1982).

Una vez demostrado que es el conjunto de ciudadanos de una nación el que decide sobre su representación, Talamantes analiza bajo qué condiciones una nación, que ha sido por siglos colonia de una metrópoli, puede independizarse. Reconoce doce distintas causas de independencia legítima entre las que destacan: "cuando las colonias se bastan a sí mismas", "cuando la metrópoli se sometiere voluntariamente a una nación extranjera", "cuando la metrópoli fuese subyugada por otra nación" y "cuando la separación de la metrópoli es exigida por el clamor general de los habitantes de la colonia".

Respecto a esta última causa nos dice Talamantes:

El pueblo, en efecto, califica el mérito de los sujetos y da el verdadero valor a las cosas; aunque carezca de los principios comunes de las ciencias y de los conocimientos de una profunda política, posee las reglas elementales de la moralidad y justicia, y mide por ellos los procedimientos y operaciones de los gobiernos... el clamor general del pueblo debe acatarse como una ley del Estado.

Más adelante Talamantes concluye:

Puede pues, llegar el caso en que la voz de todos los colonos clame por la independencia de la metrópoli, y entonces, sin escudriñar más razones, ni necesidad de vincular los motivos, la independencia está decidida por sí misma y decretada por la voz nacional.

Así pues, desde una perspectiva republicana, basada en la soberanía popular y en la idea de una nación americana preexistente, Talamantes defendía la legitimidad y necesidad de la independencia de Nueva España.

Por el contrario, los representantes de la Real Audiencia aludían no a los derechos del pueblo, ni a la nación, sino a la soberanía del monarca, que en su ausencia se depositaría en la propia Audiencia.

Ante esta idea, Talamantes respondía:

Si los ministros de la audiencia de México dijese, como han solido decirlo, que ellos no tratan de obrar a nombre del pueblo, sino del rey cuya autoridad representan, se les diría que no existiendo el rey civilmente en la nación, tampoco pueden existir sus representantes; que para obrar de esta manera, necesitan exhibir los poderes que el rey en este especial asunto, nuevo enteramente para ellos, les hubiese comunicado; que deben probar ante todas las cosas que hay en el rey facultad para ceder a un cuerpo o tribunal

de la nación el poder legislativo que le es privativo. Se les advertirá también que [en] ello sólo han representado al rey en una pequeña parte del poder judicial, sumamente inferior y siempre dependiente del legislativo.

Como podemos observar, las posiciones enfrentadas reflejan tradiciones que se confrontaron al inicio de la Colonia: la visión republicana de Vitoria, Alonso de la Veracruz y Bartolomé de las Casas, por un lado, y los defensores del proyecto imperial de Carlos V que defendían humanistas como Ginés de Sepúlveda, por otro.

Luis Villoro observa que estos argumentos republicanos, que Talamantes y otros criollos independentistas expusieron en las juntas de 1808 ante la crisis de la soberanía española, no sólo reflejan sino que directamente retoman las ideas centrales de la escuela de Salamanca, y en general del republicanismo hispano, que tanto en España con Jovellanos y Martínez Marina, como en Nueva España con Francisco Xavier Alegre se habían revalorado (45). Así, el republicanismo hispano y novohispano servía al mismo propósito en España y en la Nueva España: independizarse de un poder extranjero e ilegítimo.

Por otra parte, los criollos independentistas consideraban que la institución más representativa de los ciudadanos de la nación son los ayuntamientos y, en consecuencia, el congreso que ha de establecer las leyes e instituciones del nuevo gobierno independiente debería estar basado en los ayuntamientos del reino. Refiriéndose al pensamiento de Primo de Verdad, nos dice Luis Villoro:

El Congreso se concibe aquí como una ampliación en el plano nacional de la representación popular que ostentan los ayuntamientos. Se trata de una idea cara al pensamiento democrático hispánico tradicional. Siempre se vio en la autonomía de los cabildos el baluarte de la democracia y la fuerza que oponer al despotismo.

Ante el consenso que ganaba la propuesta criolla para independizar el reino de la Nueva España y convocar a un congreso general, la Real Audiencia, apoyada por comerciantes peninsulares, dio un golpe de estado, apresó al virrey Iturrigaray y a los principales líderes intelectuales de la independencia criolla. Ante esta respuesta ilegal y violenta, nos dice Ernesto de la Torre Villar, "no quedó a los mexicanos que anhelaban su libertad otro recurso que el de acudir a la rebelión armada para obtener su independencia" (1982).

En el transcurso de 1809 y 1810 sucedieron varias conspiraciones, las más importantes fueron la de Valladolid de 1809 y la de Querétaro en 1810, esta última al ser descubierta propició el levantamiento popular encabezado por Miguel Hidalgo. En mayo de 1810 el Obispo Abad y Queipo envió un reporte al rey sobre el "estado de fermentación que anunciaba un próximo rompimiento" y le proponía una serie de medidas para evitarlo. Abad y Queipo tuvo razón y pocos meses después de su informe "el estado de fermentación" estalló.

Como podemos apreciar hay una clara continuidad entre el nacionalismo criollo que impulsó el movimiento de independencia de 1808 y la guerra de independencia de 1810. En ambos está presente la idea de una nación americana preexistente que tiene derecho a la autodeterminación, así como las ideas republicanas sobre la soberanía y su representación; sin embargo, también hay importantes diferencias.

El movimiento de 1808 fue un movimiento de criollos ilustrados sin participación popular, mientras que la lucha armada de 1810, si bien estuvo dirigida por criollos independentistas, fue una guerra de amplia participación popular, principalmente indígena.

La lucha de independencia tuvo un carácter popular y al mismo tiempo intelectual que reivindicó la existencia de una nación indígena, criolla y antigachupina, católica y guadalupana. La misma virgen de Guadalupe representa la síntesis entre lo criollo y lo indígena, al grado tal que, en su célebre discurso del 12 de diciembre de 1794, fray Servando Teresa de Mier recoge la idea de Sigüenza y Góngora de que la virgen de Guadalupe es la misma Tonantzin, la de "las faldas de jade". El guadalupanismo es pues el catolicismo indígena, propiamente mexicano.

Para Velasco Gómez, el guadalupanismo y la revaloración de lo indígena frente al gachupín son ideas fundamentales tanto del nacionalismo criollo como del popular, y se manifestaron en el ideario de Hidalgo, Rayón, Bustamante y Morelos. Todos ellos invocaron a la nación como fuente de legitimidad del movimiento de independencia.

Todos ellos asocian la nación a la virgen de Guadalupe y a las reivindicaciones indígenas. Tanto Hidalgo como Morelos afirmaron que la nación americana o la nación de los mexicanos había estado sometida al despotismo y crueldad de los españoles por más de tres siglos. La nación que reclamó su independencia y libertad era la nación que existía antes de la llegada de los españoles.

El Decreto contra la esclavitud del 6 de diciembre de 1810 de Hidalgo inicia así: "Desde el feliz momento en que la nación americana tomó las armas para sacudir el pesado yugo que por espacio de tres siglos la tenía oprimida.

Al 12 de agosto de 1521 sucedió el 14 de septiembre de 1813. En aquel se apretaron las cadenas de nuestra servidumbre en México Tenochtitlán; en éste, se rompen para siempre en el venturoso pueblo de Chilpancingo.

Ese mismo día Morelos presentó el proyecto constitucional denominado precisamente *Sentimientos de la Nación* en donde se declara que "América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía" (art.1°); que "La religión católica sea la única sin tolerancia a otra", (art. 2°); que "La soberanía emana inmediatamente del pueblo" (art. 5°); que se "moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto" (art.12°); que "por ley constitucional se establezca la celebración del 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la patrona de nuestra libertad, María Santísima de Guadalupe... (art.19°) (*Sentimientos de la Nación* en De la Torre, 1982)."

Este primer documento constitucional de México como nación independiente dista mucho de la ideología de la Revolución francesa y del pensamiento gaditano que buscaba desconocer la existencia de toda nación diferente a la española. Más bien se vincula estrechamente al humanismo republicano que se desarrolló con un espíritu crítico durante tres siglos de dominación colonial.”

Por todo lo anterior, resulta irrefutable que el humanismo fue el gran precursor, así como el detonante de la Independencia de México, con el pensamiento de grandes personajes como fray Alonso De la Veracruz, fray Bartolomé de las Casas, fray Servando Teresa de Mier o Sor Juana Inés de la Cruz, entre muchos otros.

Finalmente, el doctor Velasco Gómez sostiene en relación al humanismo lo siguiente:

“Es común asociar la idea de humanismo al saber propio de las disciplinas humanísticas, de los *studio humanitatis*, que se consolidan como campo del saber, desde finales de la Edad Media y dan origen al Renacimiento. Los estudios humanísticos se distinguen del pensamiento religioso, de las letras sagradas e igualmente del conocimiento demostrativo propio de las ciencias.

Los *Studio humanitatis* están basados en el famoso trivium de la formación académica medieval, formada por la gramática, la dialéctica y la retórica y abarcan la filosofía, la filología, la historia, la literatura, el teatro, entre otras disciplinas y saberes.

Pero como bien señala Ernesto Grassi, no todo saber humanístico puede considerarse como propiamente humanista, como perteneciente a las tradiciones humanista.

Al analizar diversos pensadores italianos de fines de la Edad Media y del Renacimiento, como Dante, Petrarca, Brunetti, Salutati, Veronese, Valla, Alberti, Da Vinci y figuras como Juan Luis Vives y Erasmo, sostiene que el humanismo se caracteriza además de por un giro radical hacia el estudio del lenguaje, más que de las cosas mismas, por el aprecio de la experiencia, de la literatura y de la retórica, más que de una racionalidad pura, el reconocimiento de la historicidad del saber frente a las pretensiones de conceptos y modelos universales y la valoración de la prudencia como racionalidad práctica sobre problemas específicos, ante una mera racionalidad teórica o metodológica, así como la preocupación por el descubrimiento, la creación y la innovación (*inventio*), más que por el mero análisis o por la comprobación de lo que ya se conoce.

Pero todo este giro innovador tiene el propósito de transformar al hombre y su entorno social, para devolverle la capacidad creadora, la libertad y la dignidad que el ser humano tenía en la Antigüedad griega y latina.

La filosofía tradicional pone el acento principal en la determinación racional del ente, es decir, en una definición que hace abstracción de cualquier referencia local y temporal y, por lo tanto, de toda vinculación histórica. El proceso racional conduce de ese modo a un saber que culmina en una teoría de los universales. Dado, entonces, que el Humanismo ya no parte de una definición racional del ente, el cambio de sentido que exige del filosofar tradicional es mucho más radical que el así llamado «giro copernicano» del pensamiento cartesiano o idealista en la época moderna. El problema del Humanismo es el de la originaria interpelación existencial que se plantea siempre de manera distinta, y a la que hay que responder adecuadamente en las diversas situaciones por medio de la palabra.

En la antigüedad clásica el ideal de un ser humano libre, dueño de sí mismo y no dependiente de voluntades ajenas o de fuerzas inexorables, otorgan un enorme valor a los antiguos sabios de Grecia y sobre todo de la Roma republicana. La admiración por la Antigüedad clásica, será otro rasgo

distintivo de humanismo. Pero esta admiración por la Antigüedad no es la de un anticuario que simplemente añora el pasado para huir de un presente en decadencia, sino más bien, los humanista rescatan la sabiduría de la Antigüedad para transformar la realidad del presente. Por ello necesariamente el humanismo se vincula al Renacimiento.”

Por todo lo anterior, la postmodernidad y el humanismo en México no solamente son compatibles, ya que como se puede apreciar fue el propio humanismo el que propició e impulsó la Independencia de México, en voz de sus dignos representantes, dichos representantes buscaban no solo ser independientes por serlo, sino que la Independencia fuera para construir en democracia una sociedad más justa, equitativa y próspera. Donde el criollo no fuera un ciudadano de segunda y el indígena no solo fuera un vil sirviente de su amo, sino que todos fueran ciudadanos mexicanos, con igualdad ante las leyes y con posibilidad de vivir en libertad y fraternidad.

Dicho lo anterior, no olvidemos que el humanismo ha estado inserto en nuestra vida política, cultural, social y académica desde mucho antes de que naciera el México independiente, por lo tanto, resulta fundamente que se mantenga dicha presencia en la vida del México postmoderno.

¿QUÉ ES LA POSMODERNIDAD?

Se entiende actualmente que la posmodernidad es aquel periodo que ha transcurrido desde el fin de la Guerra Fría entre los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), en cuyo caso se identifica a la caída del Muro de Berlín como suceso histórico que ocasiona la debacle del sistema comunista y el fin de la Guerra Fría que inició al concluir la Segunda Guerra Mundial.

Podemos definir al positivismo jurídico como un sistema de pensamiento jurídico en el cual se concibe o se acepta como objeto de estudio exclusivo al derecho positivo, y que se constituye como una doctrina que no reconoce valor sino a las normas del derecho positivo, en virtud de que hayan sido creadas mediante el proceso formal de creación normativa. De tendencia estatal o sociológica, rechaza toda metafísica y toda idea de derecho natural.

En esta tesitura, el positivismo fue imperante en la creación normativa y en el marco normativo de muchas sociedades europeas hasta la Segunda Guerra Mundial, es el caso de Alemania que tras vivir el periodo de dominio del régimen nazi, el positivismo jurídico entró en crisis y vio el surgimiento de una nueva concepción jurídica encabezada por la corriente neoconstitucionalista.

Entiéndase pues que el neoconstitucionalismo pone en el centro de su fundamentación al iusnaturalismo, que a su vez se levanta por encima de los modelos jurídicos iuspositivistas, los cuales únicamente aceptaban que para que una norma gozara de validez, era indispensable que siguiera el proceso formal de creación normativa, independientemente de su contenido la norma era válida por sí misma al momento de que cumpliera con todos y cada uno de los requisitos formales.

No obstante lo anterior, en el modelo positivista se buscaba que la norma proporcionara una certeza jurídica a los gobernados en primera instancia para que consecuentemente se generase un ambiente de seguridad frente a los demás individuos y frente al Estado. En este sentido cuando se estuviera frente a una norma lo primero que debía analizarse es la forma mediante la cual dicha norma fue creada, sin detenerse siquiera a realizar un análisis de cualquier tipo (filosófico, ético, político, económico, social, entre otros) del contenido que se expresaba en la norma.

Eso se puede entender en forma completa al analizar la obra de Hans Kelsen denominada "Teoría pura del derecho", en esta obra explica de esta manera lo que representa para él el positivismo jurídico: "El principio de la separación

de la ciencia jurídica de la política tal como ha sido planteada por la Teoría pura, tiene naturalmente consecuencias políticas, así fueran solamente negativas. Tal principio conduce a una autolimitación de la ciencia del derecho, que muchos consideran una renuncia.

Por lo tanto, no debe sorprender que los adversarios de la Teoría pura no estén dispuestos a reconocerla, y que no vacilen en desnaturalizarla para poder combatirla mejor. A tal efecto sus argumentos, mas que dirigirse a la misma Teoría, se orientan hacia la imagen deformada que cada uno de ellos se ha hecho de acuerdo a sus necesidades, de tal manera que sus argumentos se anulan los unos a los otros o tornan casi superflua una refutación.

Algunos declaran con desprecio que la Teoría pura no tiene ningún valor, ya que se trataría de un vano juego de conceptos desprovistos de significación. Otros se inquietan ante sus tendencias subversivas, que significarían un peligro serio para el Estado y su derecho, y dado que se mantiene al margen de toda política, se le reprocha a menudo alejarse de la vida y por tal razón carecer de todo valor científico. También se pretende frecuentemente que no es capaz de mantener sus principios y método ya que es sólo la expresión de una filosofía política particular. Pero, ¿cuál? Para los fascistas la Teoría pura

se vincula con el liberalismo democrático. Para los demócratas liberales o los socialistas abre el camino al fascismo. Los comunistas la rechazan puesto que sería una ideología inspirada en el estatismo capitalista, mientras que los partidarios del capitalismo nacionalista ven en ella la expresión de un bolcheviquismo grosero o de un anarquismo disimulado. A los ojos de algunos su espíritu estaría emparentado con el de la escolástica católica. Otros creen reconocer en ella las características de una teoría protestante del derecho y del Estado. Pero también tiene adversarios que la condenan por su ateísmo. En una palabra, no hay ninguna tendencia política de la que no haya sido acusada la Teoría pura del derecho. Esta es la prueba – ella misma no podrá darla mejor – de que ha sabido conservar su carácter de teoría pura”.

Por lo tanto, si la norma había sido creada siguiendo los pasos previamente establecidos para ello, entonces se presumía válida y de observancia general y obligatoria. Esto en un principio generó un salto enorme en la vida de las distintas sociedades occidentales que adoptaron este pensamiento y lo elevaron a la máxima categoría de regulación de las sociedades democráticas: la creación y aplicación de las normas que regulan la vida del individuo en sociedad.

Consecuentemente, se puede apreciar que para Kelsen, incluso las críticas son irrelevantes puesto que, según lo sostiene la crítica es una crítica a modo que no establece un argumento válido que pruebe que la teoría pura del derecho no es un modelo jurídico idóneo para la sociedad y el Estado.

Lamentablemente, dichos argumentos comenzaron a generar normatividad que si bien era válida y aplicable, constantemente reflejaba ideas desconectadas de la realidad social y totalmente apartadas del núcleo mismo de cualquier grupo de individuos, que es el ser humano en sus distintas dimensiones y manifestaciones individuales y colectivas.

Conforme el tiempo fue pasando, la norma se cumplía y se hacía cumplir por el simple hecho de ser norma, las sociedades fueron evolucionando y el mundo comenzó a acelerar su proceso de evolución que dio inicio con la Revolución Industrial, y que generó el cambio en la forma de vivir del ser humano para siempre. Con el surgimiento de mayores avances tecnológicos que la industrialización trajo, también comenzaron a llegar nuevos problemas, el crecimiento profundizó la desigualdad entre millones de personas y facilitó el surgimiento de movimientos radicales, tales como, el nazismo en Alemania y el comunismo en Rusia.

Ahora bien, el caso del nazismo en la Alemania post Primera Guerra Mundial es el ejemplo más claro sobre cómo una sociedad democrática puede rápidamente convertirse en un régimen autoritario, intolerante y evidentemente antidemocrático, todo ello perfectamente sustentado en un sistema normativo iuspositivista en el cual la norma por muy dañina e injusta resulta plenamente válida bajo la óptica de la forma como elemento de validez por encima del contenido.

Para entender de forma más clara es de gran importancia hacer una recapitulación sobre cómo Alemania, la cuna de grandes filósofos como Kant, Hegel, Marx o Schopenhauer; músicos como Beethoven, Bach, Händel o Mendelssohn, por citar algunos; vio nacer dentro de sus fronteras a uno de los regímenes más oscuros de la historia de la humanidad: el régimen nazi encabezado por Adolf Hitler.

Tras su derrota absoluta en la Gran Guerra, Alemania se vio forzada a rendirse incondicionalmente y firmar el Tratado de Versalles, el cual impuso severas condiciones al gran perdedor del momento. Recordemos que las potencia centrales sufrieron severas consecuencias derivadas de su derrota en la Primera Guerra Mundial, los Imperios austrohúngaro y otomano al final de la guerra colapsaron y fueron disueltos, siendo su territorio y población

divididos en diversos países, no sin antes pasar sendas porciones territoriales a manos de los países de la Entente, tal es el caso de los Mandatos de Palestina, Siria y Líbano que pasaron a manos británicas y francesas. Así como también los territorios de Alsacia y Lorena que pasaron a control francés.

El Tratado de Versalles firmado el 28 de junio de 1919, en el Palacio de Versalles a las afueras de Paris. Dicho tratado puso fin formalmente a la Primera Guerra Mundial y, al mismo tiempo, sentó las bases de la Segunda Guerra Mundial. Aunque fue precedido de una conferencia de paz que duró más de un año, no generó satisfacción para ninguno de los países firmantes.

El propio tratado se centró en culpar a Alemania del estallido de la guerra, despojándole del 13 por ciento de su territorio y una décima parte de su población. La Sociedad de las Naciones se apropió de las colonias alemanas y el ejército alemán quedó reducido a 100.000 hombres estableciendo también una prohibición de reclutamiento de nuevos soldados para Alemania. El emperador Guillermo II fue sometido a juicio por crímenes de guerra y se realizó el confiscamiento de la mayor parte de sus armas, dejando a su armada sin grandes buques capaces de hacer frente a las armadas de los países vencedores.

Otra de las fortísimas medidas tomadas en contra de la Alemania post Primera Guerra Mundial fue la condena al pago de indemnizaciones multimillonarias a Francia y el Reino Unido principalmente. Lo que generó una enorme presión económica y social para la economía alemana que se encontraba derruida tras perder la Gran Guerra y que entró en una fuerte crisis ya convertida en la República de Weimar.

Esta serie de factores que se sintieron con dureza en Alemania, propiciaron la gestación, estructuración y asenso con un poder aplastante del Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán (conocido también como partido Nazi).

Sin embargo, dicho asenso en sus inicios no fue tan avasallante, ya que los Nazis buscaron sin éxito en sus inicios competir en diversas elecciones antes de consolidarse como la principal fuerza en el parlamento, y posteriormente como la única fuerza política permitida en la Alemania nazi.

Como parte de su asenso al poder un evento resulta relevante, ya que es considerado como uno de los parteaguas en la historia de Alemania, pero más específicamente, este evento cambió la suerte de Hitler y sus aliados. El 8 de noviembre de 1923 Hitler intentó, en la ciudad de Múnich, un golpe de

estado. Hitler, con un grupo de cientos de soldados de asalto, se dirigió a una cervecería de Múnich en la que Gustav von Kahr, gobernador de Baviera que en octubre se había proclamado comisario general con poderes dictatoriales, estaba pronunciando un discurso.

Apresó a von Kahr y sus colaboradores y, con el apoyo del general Erich Ludendorff, declaró la formación de un nuevo gobierno nacional en nombre de von Kahr. Éste, tras simular la aceptación del cargo de regente de Baviera que Hitler le otorgó, fue liberado poco después y decidió tomar medidas contra Hitler y Ludendorff.

Adolf Hitler fue apresado y sentenciado a cuatro años de prisión, por su intentona golpista, de los cuales solo cumplió 11 meses, periodo durante el cual escribió su infame obra "*Mein Kampf*" o "Mi lucha", que serviría como obra ideológica básica dentro del movimiento Nazi, en el cual esbozaba su profundo y muy peligroso antisemitismo, anticomunismo, su exaltación por todo lo relacionado con la cultura germánica.

El 30 de enero de 1933 está considerado en forma casi unánime como el día más oscuro en la historia de Alemania ya que el Gobierno conservador que días antes había obtenido una victoria importante en las elecciones, decidió

nombrar a Hitler como Jefe del Gobierno. Desde su posición privilegiada y con poder Hitler fue deshaciéndose rápidamente de los ministros ajenos al movimiento nazi y que tampoco compartían los postulados del nazismo.

Así, poco tiempo después, con la lamentable muerte del veterano mariscal Paul von Hindenburg, Adolf Hitler alcanzaba sin mayor problema la jefatura de la nación y del Gobierno. En poco más de un año, Hitler logró convertirse en el Jefe de Estado y de Gobierno de Alemania.

Resulta cierto lo que se ha sostenido por un sinnúmero de historiadores, filósofos, antropólogos, entre otros. Que el fascismo nace directamente de la Primera Guerra Mundial.

Más que nacer directamente de la Gran Guerra, lo que encontró fueron las condiciones que propiciaron su surgimiento, ascenso y perpetuación en el poder mediante la cooptación y posterior desmantelamiento de los sistemas democráticos que en un primer momento les presentó una posibilidad de acceder a puestos de elección popular.

Los Juicios de Núremberg fueron un conjunto de procesos jurisdiccionales que se entablaron por parte de las potencias aliadas al concluir la Segunda

Guerra Mundial. En ellos se acusaron formalmente, determinaron y sancionaron las responsabilidades de dirigentes, funcionarios y colaboradores del régimen nazi encabezado por Adolf Hitler, respecto a los diversos crímenes y abusos en contra de la humanidad cometidos por la Alemania nazi, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1939 y el mes de mayo de 1945, momento de la caída de Alemania.

Estos procesos fueron llevado a cabo en la ciudad de Núremberg, Alemania entre el 20 de noviembre de 1945 al 1 de octubre de 1946, y fue resuelto por el Tribunal Militar Internacional (TMI) establecido mediante la Carta de Londres.

Al inaugurar su actuación, el Juez Robert Jackson, a cargo del proceso, pronunció estas palabras premonitorias: *“No olvidéis que el límite con el que juzgamos hoy a estos acusados es el límite con el cual la historia nos juzgará mañana. Pasar a estos acusados un cáliz envenenado es poner este cáliz en nuestros propios labios.”*

En estos juicios se presentaron acusaciones en contra de veinticuatro de los principales dirigentes que sobrevivieron a la guerra, y que formaron parte del gobierno nazi y de varias de sus principales organizaciones.

La tipificación de los delitos cometidos fue realizada por los tribunales, los cuales representaron un avance jurídico a nivel internacional que sirvieron posteriormente para que en el seno de las Naciones Unidas se desarrollara un sistema de jurisprudencia específica de carácter internacional en materias como guerra de agresión, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. de igual manera este precedente sirvió para que en 1998 se constituyera permanentemente, un Tribunal Penal Internacional.

Dichas tipificaciones se dieron de la siguiente manera: Crímenes contra la paz: planeamiento, preparación, iniciación o ejecución de una guerra de agresión o de una guerra en violación de tratados internacionales, acuerdos y seguridades, o la participación en un plan común o en una conspiración para ejecutar cualquiera de los actos precedentes (art. 6.a).

Crímenes de guerra: violaciones de la leyes y de las costumbres de la guerra. Estas violaciones incluyen, pero no están limitadas, asesinatos, maltratamientos y deportaciones para trabajos forzados o para cualquier otro propósito, de poblaciones civiles de territorios ocupados o que se encuentren en ellos; asesinatos o maltratamientos de prisioneros de guerra o de personas en los mares; ejecución de rehenes, despojo de la propiedad pública o

privada; injustificable destrucción de ciudades, pueblos y aldeas, devastación no justificada por necesidades militares (art. 6.b).

Crímenes contra la humanidad: asesinatos, exterminación, sometimiento a esclavitud, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil antes o durante la guerra, o persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos, en ejecución o en conexión con cualquier crimen de la Jurisdicción del Tribunal, sean o no una violación de la Legislación interna del país donde hubieran sido perpetrados.

Señala el Estatuto que el haber obrado en cumplimiento de órdenes superiores no será causa de exención de responsabilidad, pudiendo considerarse, facultativamente, a lo sumo como una circunstancia de atenuación de la pena (art. 8).

Los juicios de Núremberg resultan relevantes para el caso que nos ocupa, ya que llama la atención que uno de los principales argumentos de la defensa de los enjuiciados fue que de acuerdo con la concepción iuspositivista los crímenes que se les imputaron eran perfectamente válidos, al encontrarse contenidos en la norma jurídica que previamente había sido creada en forma

válida mediante el proceso formal de creación normativa, por lo tanto, no estaban cometiendo un acto de ilegalidad.

Esta cuestión resultó a todas luces horripilante puesto que de acuerdo con la argumentación propuesta por los nazis, cualquier cosa era válida desde una óptica legal, siempre y cuando se legislara para contemplarla en el marco jurídico y los derechos más elementales de cualquier minoría o grupo vulnerable quedarían a merced de la “benevolencia” de un grupo mayoritario.

Lo anterior, fue resuelto por el Tribunal en el sentido que, si bien es importante respetar la norma, una norma no puede ser considerada como válida si lo que establece es la violación a los derechos de otra persona, y que el argumento de cumplir la ley resultaba inoperante puesto que de la naturaleza racional del hombre se puede desprender que el propio sentido común dictaba que dichas normas y su cumplimiento implicaban trastocar lo más elemental de la dignidad humana.

Todos los enjuiciados fueron hallados culpables y sentenciados a pena de muerte por ahorcamiento.

Todo lo anterior resulta relevante ya que, más allá de hacer una recapitulación de carácter histórico de la evolución del neoconstitucionalismo, resulta fundamental entender que el paradigma político, jurídico y social que se vive actualmente, es consecuencia del resurgimiento del pensamiento humanista el cual se denomina como neohumanismo.

Este neohumanismo propone retomar los valores supremos que se consagran como derechos por las constituciones modernas y que resultan inamovibles en virtud de que estos derechos no se encuentran supeditados a la voluntad o criterio de una mayoría como sucedió en Alemania.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

En vista de todo lo planteado, analizado y valorado con anterioridad resulta procedente plantear la siguiente hipótesis: Si el joven humanista busca en forma constante la solución de los diversos problemas que se le presenten, bajo la óptica del humanismo, entonces puede representar una opción válida de cambio para la sociedad.

CONCLUSIONES

A modo de conclusión resulta relevante entender que es un hecho evidente que la sociedad ha cambiado vertiginosamente con el transcurso de los últimos años, hemos visto como estos cambios se ha ido acelerando cada vez más con ayuda del increíble avance tecnológico que forma parte indiscutible del día a día de las sociedades a nivel global.

En México, hemos atravesado difíciles situaciones los últimos años, donde la situación de seguridad no ha hecho más que agravarse, la delincuencia organizada controla lamentablemente diversos pueblos y comunidades en donde se cultiva, procesa, transporta y distribuyen las drogas, y no solo eso, también se dedican a secuestrar, intimidar, extorsionar y asesinar a la gente.

Existen distintos malestares sociales en torno a temas como seguridad, salud, educación, vivienda, alimentación, empleo, seguridad social entre otros. Lastimosamente, no solo se trata de malestares en forma general, sino de sendas diferencias entre las posturas que proponen diversas posibilidades para resolver dichos temas y que no existe consenso alguno.

Entender la dimensión de las cosas, implica pues conocer su origen o por lo menos, saber cómo es que se encuentran en ese estado. Tal es el caso de nuestra sociedad, una sociedad que es muy diversa, que se encuentra habitando un territorio extenso y cambiante en el cual convergen los más diversos puntos de vista, criterios, creencias y convicciones. Todo esto es generalmente (y afortunadamente), motivo de orgullo para nosotros. Sin embargo, no solo se trata de enorgullecerse de la diversidad, sino de generar un ambiente idóneo para la resolución pacífica y proactiva de los problemas que nos aquejan.

Consecuentemente, como ya se ha venido analizando a lo largo del presente trabajo, la tradición humanística que ha existido en México es vasta, desde tiempos pre independientes, diversos personajes han marcado indeleblemente la historia, al decidir aportar a la vida social y pública un criterio que haga a un lado las diferencias y se centre en afirmar nuestra valía como parte irremediablemente unida a nuestra propia naturaleza, lo que se ha conseguido es progresar colectivamente.

No obstante que nuestra historia ha tenido capítulos oscuros y lamentables, México siempre ha sabido salir avante de los retos y conflictos que lo han agobiado. Con la unidad de personas que guiados por un profundo

convencimiento del valor democrático que representa para una sociedad la posibilidad de tener una pluralidad de ideas, sin dejar a un lado el humanismo que los ha caracterizado, México ha prosperado, desde las ideas de cambio de la Revolución, hasta la firme oposición al gobierno de un solo partido, los humanistas en nuestro país han buscado siempre de manera firme y segura lograr una sociedad cada vez más justa, menos desigual y con mayores oportunidades.

Los retos que se presentan hoy para los jóvenes humanistas, se antojan difíciles y llenos de retos. No se trata solamente de lograr un cambio en el plano de las ideas, donde se tiene un latente relativismo que en ocasiones propicia que existan pensamientos difusos, sin postulados sólidos que doten a un individuo de identidad frente a los demás y que consecuentemente genere que actúen coherentemente siguiendo esos valores que decida adoptar; también se trata de generar cambios en el plano de lo material. Es indignante vivir en un país donde la mitad de sus habitantes padecen algún tipo de pobreza, donde la gente carece de lo más elemental (alimento, calzado, vestido, vivienda).

El acceso a servicios de salud es limitado y cuesta vidas todos los días en México, lo mismo para servicios de sanidad como agua potable apta para el

consumo de la gente. Ni hablar de la educación donde el acudir a la universidad un privilegio que se convierte en una fantasía inalcanzable para muchísimos jóvenes hoy en día. La inseguridad rampante parece no dar tregua y al contrario crecer con mayor fuerza como si de un cáncer no atendido se tratara.

En esa coyuntura se encuentra el joven humanista, la postmodernidad ha traído consigo grandes retos, pero que curiosamente son retos en donde el humanismo es necesario, y no se señala esto a modo de presunción, es mas bien, una afirmación derivada del análisis hecho del humanismo y sus repercusiones en periodos previos de la historia mundial y nacional.

El joven humanista se encuentra hoy frente a una decisión de quedarse en el plano de lo ideal, atendiendo el debate doctrinal e ideológico que si bien es enriquecedor, no genera un mayor cambio en el ámbito de lo fáctico. La realidad es la mejor forma de comprobar si lo que se ha hecho hasta ahora resulta suficiente, y los datos e información demuestran que se han tenido avances que pueden ser mejorados.

Finalmente, queda afirmar que en vista de lo ya expresado a lo largo de esta investigación, y tomando en cuenta los ejemplos previamente presentados,

resulta cierto que el joven humanista que busca en forma constante la solución de los diversos problemas que se le presenten, bajo la óptica del humanismo puede representar una opción válida de cambio para la sociedad.

FUENTES DE CONSULTA

Consultada realizada en el SIL el 22 de octubre de 2019, de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=67>

Bobbio, Norberto. (1993). El positivismo jurídico, España, Debate.

Bovero, Michelangelo. Ferrajoli, Luigi. (2012). Teoría de la democracia. Dos perspectivas comparadas, México, Instituto Federal Electoral.

Faerna, Angel M. (2009). Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. España, Editorial Plaza y Valdés.

Ferrajoli, Luigi. (2004). Epistemología Jurídica y Garantismo, México, Editorial Fontamara.

Ferrajoli, Luigi. (2001). El derecho como sistemas de garantías, España, Editorial Trotta.

Ferrater, José. (1941). Diccionario de filosofía, México, Editorial Atlante.

Gray, Ronald. (2006). Hitler y los alemanes, España, Ediciones Akal.

Kaufmann, Arthur. (2014). La filosofía del derecho en la posmodernidad, Colombia, Editorial Themis.

Kelsen, Hans. (2009). Teoría pura del derecho, México, Ediciones Coyoacán.

Leffler, Melvin P. (2008). La guerra después de la guerra: Estados Unidos, la Unión Soviética y la Guerra Fría, España, Editorial Crítica.

Shirer, William L. (2011). Auge y Caída del Tercer Reich, España, Editorial Planeta.

Velasco Gómez, Ambrosio. (2010). Humanismo iberoamericano y la Independencia de México. *Literatura mexicana*,

21(1), 35-52. Recuperado el

18 de octubre de 2019, d

e http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25462010000100003&lng=es&tlng=es.

Contenido

I.	Introducción	¡Error! Marcador no definido.
	Problemática abordada	¡Error! Marcador no definido.
II.	Justificación.....	¡Error! Marcador no definido.
III.	Planteamiento del problema	¡Error! Marcador no definido.
IV.	Objetivo de la investigación	¡Error! Marcador no definido.
V.	Formulación de la hipótesis.....	¡Error! Marcador no definido.
VI.	Marco teórico	¡Error! Marcador no definido.
VII.	Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis	¡Error! Marcador no definido.
VIII.	Conclusiones	¡Error! Marcador no definido.
	Posibles soluciones propuestas.....	¡Error! Marcador no definido.
IX.	Bibliografía	¡Error! Marcador no definido.

